



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/04/14 Hs. 14:00
Numero:	308 Fojas:
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° : 059 /2014

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 04 ABR 2014

SEÑOR PRESIDENTE :

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2014, en el marco del expediente DU-2249-2014: “F-62-1 – PERAN PERAN Blas del Tránsito s/autorización de subdivisión”.

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Dpto. E. y N. N° 07/2014 de la Dirección de Urbanismo, Proyecto de Ordenanza y Acta N° 161 del Co.P.U. de fecha 20 de marzo de 2014, para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damian DE MARCO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"1904 - 2014, 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

Donar órganos es donar vida.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la mensura y subdivisión de la parcela identificada como Sección F, Macizo 62, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas conforme al Anexo I que forma parte de la presente.

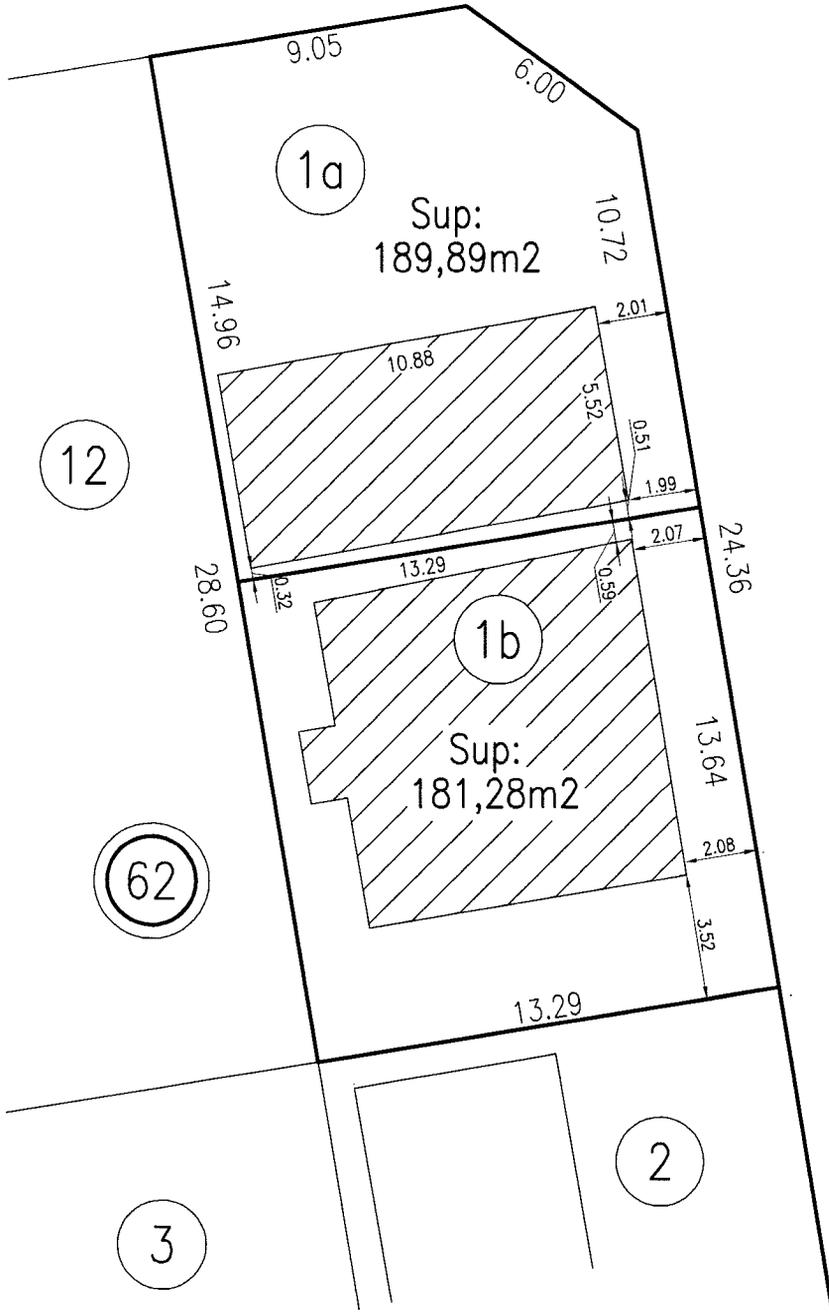
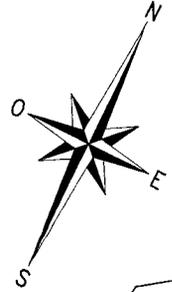
ARTICULO 2º: Lo establecido en el Artículo 1º quedará condicionado a la ejecución de los muros cortafuego en la parcelas denominadas 1a y 1b, según el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTICULO 3º: Para las parcelas resultantes de la subdivisión no será de aplicación el Art. V.1.6. Parcelas Atípicas, del Código de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CALLE Juan Facundo
QUIROGA (Pav.)



CALLE GUANACO (S/Abrir)

63

12

62

3

2

 CONSTRUCCIONES EXISTENTES
racerio SCIURANO
INDEPENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

A

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema: CROQUIS ANEXO I – ORDENANZA MUNICIPAL N°	visado: Agrim.J.A.ROLANDO	dirección: D.U.
ubicación: SECCION F, MZO. 62, PARC. 1	relevo: Herrera,Cena,Diaz, Viñas	fecha: 03/2014
dibujo: Agrim.J.A.ROLANDO		escala: S/E

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	DU	2249	2014
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 14/03/2014

INICIADOR: Dirección de Urbanismo S.S.P.

ASUNTO: F-62-1 // PERÁN PERÁN Blas del Tránsito
s/ autorización de subdivisión.

TEMA: (48)Proyectos de ordenanza municipal

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 031 /2014

Letra: D.U.

Ushuaia, 14 de marzo de 2014

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-2249/2014**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

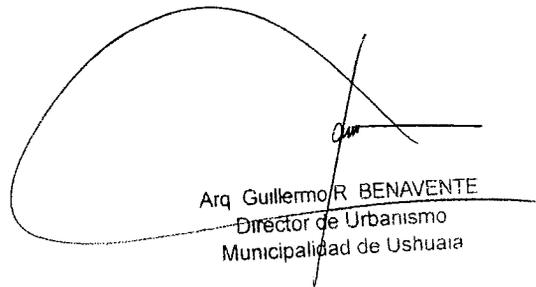
Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA:

(48) Proyecto de Ordenanza Municipal.

ASUNTO:

F – 62 – 1 // PERÁN PERÁN, Blas del Tránsito s/ autorización de subdivisión.


Arq Guillermo R BENAVENTE
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COMANDO EN JEFE

Mirinda C. Prieta F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.F. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 29 ABR 2005

VISTO el expediente N° P-92.078.049-93 del registro de la ex Dirección Municipal de Tierras Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Blas del Tránsito PERAN PERAN, Documento Nacional de Identidad N° 18.772.616, con domicilio en calle Facundo Quiroga N° 1444, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido municipal de esta ciudad.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida al solicitante conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Planeamiento a través de sus áreas pertinentes.

Que lo precedentemente expuesto, y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que el Sr. Blas del Tránsito PERAN PERAN, Documento Nacional de Identidad N° 18.772.616, reúne las condiciones formales y substanciales para ser adjudicatario en venta de un predio municipal.

Que el valor fiscal del predio a adjudicar asciende a la suma de PESOS UN MIL DIECISEIS CON 01/100 (\$ 1.016,01), resultando aplicable el límite mínimo de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), previsto en el art. 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025 para el precio de venta de los predios destinados a vivienda unifamiliar.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y arts. 5 y 6 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudicar en venta al Sr. Blas del Tránsito PERAN PERAN, Documento Nacional de Identidad N° 18.772.616, con domicilio en calle Facundo Quiroga N° 1444, el predio municipal catastralmente identificado como sección F, macizo 62, parcela 1, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (371,17 m²); con destino a vivienda unifamiliar.

ARTICULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000). La forma de pago del mismo se establece en VEINTE (20) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más los intereses de financiación previstos en la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- La falta de pago en término de las cuotas estipuladas hará incurrir al adjudicatario en mora automática, sin que sea necesario interpelación alguna, devengándose en tal caso los intereses moratorios establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

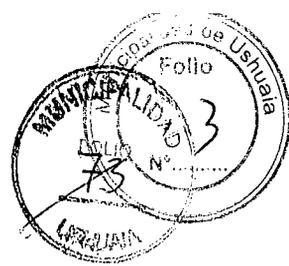
ARTICULO 4°.- Obligaciones del adjudicatario establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2025:

a) El adjudicatario deberá proceder en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Miriam G. Peña
Jefa Dpto. Despacho Grat
D.L.T. y D.G. - D.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

...2///

invernal.

ARTICULO 5°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTICULO 6°.- El incumplimiento de cualquiera de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTICULO 7°.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente.

ARTICULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 523 /2005.-

MB
AL
20
20
20
20
20

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

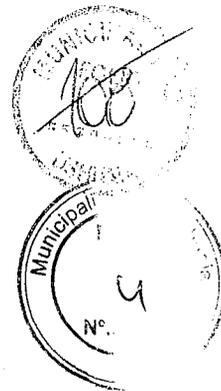
Ing. JORGE A. CARRAMURO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aprobado por el Concejo Municipal
Jefe Dpto. Desarrollo Gral.
D.L.V.T. y P.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 29 DIC 2011

VISTO el expediente N° P-92078049/93 del registro de la ex Dirección Municipal de Tierras Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 523/05, de fecha veintinueve (29) de abril de 2005, se le adjudicó en venta al Sr. Blas del Tránsito PERAN PERAN, Documento Nacional de Identidad N° 18.772.616, el predio identificado catastralmente como sección F, macizo 62, parcela 1, de esta ciudad.

Que mediante Acta de Defunción, obrante a fs. 90, se constata el deceso del Sr. PERAN PERAN.

Que mediante Nota N° 950/10, letra D.G.R. Mun. U., la Dirección General de Rentas informa que el contribuyente PERAN PERAN, posee deuda en concepto de venta de Tierras Fiscales sobre el predio identificado catastralmente como sección F, macizo 62, parcela 1.

Que en consecuencia el adjudicatario no cumplió con las obligaciones establecidas en el artículo 6° del citado Decreto Municipal N° 523/05, resultando causal suficiente para proceder a la derogación del citado Decreto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le confiere el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y arts. 5 y 14 de la Ordenanza Municipal N° 2025, y art. 6 del Decreto Municipal N° 523/05.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 523/05, de fecha veintinueve (29) de abril de 2005, mediante el cual se adjudicara en venta al Sr. Blas del Tránsito PERAN PERAN, Documento Nacional de Identidad N° 18.772.616, el predio identificado catastralmente como sección F, macizo 62, parcela 1, de esta ciudad. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a los herederos del causante al domicilio registrado – Facundo Quiroga N° 1444 – y a través de los medios de comunicación, en un diario de mayor circulación local y LU87 canal 11 de Ushuaia, con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de notificado el acto, en virtud de lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1884 / 2011

Ing. Juan MUNAFO
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Nota N° 4 /2013
Letra: Div. A. Adm.

USHUAIA, 05 JUN 2013

Ref. : Expte. P-92078049-1993

Sra. Directora de Suelo Urbano
de la Municipalidad de Ushuaia

Marcela BONGIOVANNI

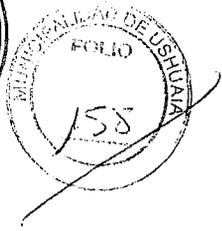
Mediante la presente me dirijo a Usted en relación al expediente de referencia del Sr. Blas del Tránsito PERAN PERAN, Documento Nacional de Identidad N° 18.772.616, de cuyas constancias surge lo siguiente:

- Decreto N°523/2005 del 29/04/2005 adjudicando en venta al Señor Blas del Tránsito PERAN PERAN el predio identificado catastralmente como sección F, macizo 62, parcela 1 (fs. 72).
- Verificación de Ocupantes de fecha 26/10/2009 del predio F-62-1, de donde surge que existen dos viviendas en el lote, una de ellas ocupada por María Alejandra LEGUIZA GOMEZ, Documento Nacional de Identidad N° 22.131.186, y su grupo familiar; y la otra por el Sr. Aldo FIGUEROA, Documento Nacional de Identidad N° 20.256.091, y su grupo familiar (vto. fs. 78 y 79). La susodicha manifiesta que el Sr. PERAN PERAN ha fallecido, lo que es corroborado con la partida de defunción obrante a fs. 90.
- La Sra. LEGUIZA GOMEZ solicita la regularización del predio a su nombre el 10/11/2009 (fs. 80). Indica que existen dos viviendas, una que pertenecía al Sr. PERAN PERAN y otra del Sr. Ricargo VARGAS, prestándola este último la primer casa a la Sra. LEGUIZA GOMEZ y la segunda al Sr. Aldo FIGUEROA.
- Se presenta la Sra. Rosa AYAQUINTUY manifestando que la madre del Sr. PERAN PERAN le envió un poder para que ella vendiera la propiedad. No acompaña constancia alguna de inicio del sucesorio ni el poder que dice poseer (fs. 81).
- La Dirección General de Rentas Municipal informa que por el predio F-62-1

//2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana



“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

...2///

se registran deudas en concepto de impuesto inmobiliario, tasa general por servicios municipales, venta de tierras fiscales y contribución de mejoras (fs. 86 vta.).

- Verificación de Ocupantes de fecha 13/09/2011 del predio F-62-1. Continúa habitando la Sra. LEGUIZA GOMEZ y su grupo familiar en una de las viviendas, manifestando que la otra fue vendida por el Sr. Aldo FIGUEROA a una Sra. de nombre Miriam, cuyo apellido no recuerda (fs. 99).
- Mediante Notas registradas Nros. 06009 del 20/10/11 y 00985 del 07/03/12, la Sra. Miriam Marcela GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad N° 16.697.425 solicita un permiso de ocupación del inmueble F-62-1 por haber comprado una de las mejoras existentes en el mismo al Sr. José VARGAS (fs. 104 y 123, respectivamente).
- Decreto Municipal N° 1884/2011 de fecha 29/12/2011 por el cual se deja sin efecto el Decreto Municipal N° 523/05 de fecha 29/04/2005 que adjudicaba en venta al Sr. Blas del Tránsito PERAN PERAN (fs. 108).
- Verificación de Ocupantes de fecha 01/02/2012 del predio F-62-1. Continúa habitando la Sra. LEGUIZA GOMEZ y su grupo familiar en una de las viviendas, manifestando que la otra se encuentra desocupada y que “de vez en cuando aparece un hombre” (fs. 115).
- Notificaciones a los herederos del Sr. PERAN PERAN del Decreto N° 1884/2011 (fs. 118 a 122).
- Acta en virtud del cual la Sra. LEGUIZA GOMEZ manifiesta ser ocupante junto a su grupo familiar del predio F-62-1, reconociendo que la Municipalidad de Ushuaia resulta titular de dicho lote (fs. 133).
- Verificación de Ocupantes de fecha 22/03/2013 del predio F-62-1. Continúa habitando la Sra. LEGUIZA GOMEZ y su grupo familiar en una de las viviendas, manifestando los vecinos que en la otra “habita un hombre que se lo ve esporádicamente por las noches” (fs. 115).
- La Sra. LEGUIZA GOMEZ solicita el 25/03/2013 un permiso para ampliar la vivienda (fs. 137).
- Informe D.S.U. N° 23/2012 del 09/04/2013 y Nota 049/2013, Letra S.S.G.U del 17/04/2013 indicándole a la Sra. GONZALEZ que no podrá hacerse lugar a su solicitud de permiso de ocupación (fs. 139 y 140).
- Verificación de Ocupantes de fecha 03/06/2013 del predio F-62-1 del cual surge que la segunda vivienda se encuentra habitada por la Sra. GONZALEZ

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

...3///

y su grupo familiar.

En rigor de verdad, y conforme las constancias del expediente expuestas, ambas familias están ocupando en forma irregular las viviendas ubicadas en el predio municipal identificado catastralmente como sección F, macizo 62, parcela 1.

Además, es de tener en cuenta que el artículo 16° de la Ordenanza Municipal N° 2025 dispone que no podrán adjudicarse predios que no estén libres de ocupantes, con litigios pendientes y/o con deuda tributaria. Es por ello que en la actualidad no sería posible la regularización dominial a favor de una sola de las familias.

Ahora bien, siendo el fin de esta nota intentar dar un cauce a la regularización de estas ocupaciones, y luego de conversar el caso con la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana, Lic. Stella Maris MEDINA, quien me informó que se tratarían de dos familias cuyas situaciones socio-económica-ambiental serían precarias, considero que cabría como posibilidad excepcional la subdivisión de la parcela. Es por ello que correspondería, en primer término, realizar los informes sociales y corroborar dichas situaciones. Luego, verificada la independencia funcional y estructural de las viviendas, y dado que la parcela tiene 371.17 metros cuadrados (conf. Resumen de Situación Parcelaria de fecha 27/03/2013 obrante a fs. 138) analizar si es factible el eximir al cumplimiento del punto a) del artículo IV.4.3.1 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia, que adjunto a la presente Nota.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla con atenta consideración.

M. S. Locker
Yénica S. Locker
Leg. 3183



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Programa Hábitat y Ordenamiento Urbano

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Nota N° 364 /13

Letra: P.H. y O.U

USHUAIA, 04 de Octubre de 2013.

Señora

Subsecretaria de Gestión Urbana:

Por la presente me dirijo a Ud. a los fines de informarle que , en el día de se presentó ante esta área la **Sra. Barbara Perez, D.N.I.N° 36.221.957, quien vive en la calle Facundo Quiroga 1444** desde el mes de Marzo del presente año.

La vecina dice que, compró la casa desde hace tres años pero hizo entrega efectiva de la misma este año. Agrega que, el predio era ocupado por el Sr. Peran quien en su momento le dio un permiso al Sr. Vargas para que construyese en su terreno. Al fallecer el primero y no presentarse sucesores, aparentemente, el terreno paso a la órbita municipal.

Refiere la Sra. Perez que le compra la mejora al hijo del Sr. Vargas y que la ocupación efectiva de la casa la realiza a partir del mes de Marzo de este año.

Cuando la Sra. Perez empieza a hacer mejoras en la casa, el vecino lindante que intruso la casa del Sr. Peran le corta la conexión troncal de gas, y es por ello que la mencionada se presenta ante la Municipalidad, dado que la empresa prestadora del servicio le pide un instrumento legal sobre el predio. A raíz de esta situación interviene desde el Programa la Lic. Guarachi que realizó informe social y el M.M.O. Salinero quien sacó fotos del lugar y desde entonces a la fecha, la vecina manifiesta que desde entonces no se le ha brindado resolución alguna a su situación..

Por último, manifiesta que e le informó que, al momento que la Municipalidad le requiera el desalojo deberá abandonar el lugar, por lo cual solicita que al menos hasta que el mismo se concrete se le permita contar con dicho servicio.

Por todo lo expuesto se informa que el **Expte N° N 1030** a nombre del **Sr. Peran-Peran, Blas del Tránsito** se encuentra desde el mes de Julio en la Dirección de Urbanismo.

Se eleva la presente para que indique criterio a adoptar,

ag

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Andrea GONZALEZ
Tercera en Minoridad y Familia
Leg. 1848 Mat. 050
Municipalidad de Ushuaia

Plausencia Licor
P. H. y O. U.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 Subsecretaría de Gestión Urbana



"Donar órganos es donar vida"

VERIFICACION DE OCUPANTES

USHUAIA, 17/03/14

Sección: F	Macizo: 62	Parcela: 1
BARRIO: LA OCS.		CASA N°
CALLE: Facundo Quiroga		N° 1444

OCUPANTES			
JEFE DE FAMILIA			
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NAC	F. NAC.
LOPEZ GOMEZ, Maria Alejandra	22131186	ARG	06/03/71

GRUPO FAMILIAR			
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NAC	F. NAC.
SANCHEZ, Hugo ESTEBAN	17.497.531	ARG.	26/01/66 <i>Esposo</i>
II, Cristian Gabriel	36.116.950	ARG.	28/10/94 <i>hijo</i>
II, Cecilia Macarena	40.179.791	ARG.	07/05/97 <i>hija</i>
II, Natalia Soledad	43.343.811	ARG.	21/03/99 <i>hija</i>
II, ESTEBAN TEJERINO	43343812	ARG.	02/12/00 <i>hijo</i>
II, Florencia Abigail	44.387.726	ARG.	26/08/02 <i>hija</i>

CONSTRUCCIONES EXISTENTES, DESCRIPCIÓN:

USO	ASENTAM.	TIPO	ESTADO	OBSERVACIONES
Vivienda <input checked="" type="checkbox"/>	Trinco	Alpina	Bueno <input checked="" type="checkbox"/>	
Comercio	Soquetes	Cabaña <input checked="" type="checkbox"/>	Regular	
Taller	Platea <input checked="" type="checkbox"/>	1 Agua	Malo	

EXISTENCIA DE CERCO:

Cerco Lateral Der.: **SI/NO**
 Cerco Lateral Izq.: **SI/NO**
 Cerco Posterior: **SI/NO**
 Cerco Frente: **SI/NO**

FIRMA: *[Signature]*

Aclaración: *[Signature]*



"Donar órganos es donar vida"

UBICACIÓN EN EL TERRENO		SERVICIOS	
Calle Facundo Quiróga		AGUA	SI
		CLOACA	SI
		GAS	SI
		LUZ	SI

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

Topografía: Suelo plano a 10 mts aprox bajo al nivel de calle.

Observaciones: Habita en el predio desde el año 2008 aprox.

Dentro de la parcela se encuentran implantados (2) dos viviendas, en la cual la Sra. Leites Gomez y familia viven en la casa N°1.

Se adjunta foto.

Los datos consignados tiene carácter de declaración jurada, haciéndose responsable el firmante por la omisión o falseamiento de los mismos.

Firma:

Aclaración:

A los 17 días del mes de Marzo del año 2014

Firma del Agente:

Verificador:

Gerardo SERPA
Leg. 3214
Notif. y Verif. Ocup. D.S.U.
Municipalidad de Ushuaia

Legajo:



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 Subsecretaría de Gestión Urbana



"Donar órganos es donar vida"

VERIFICACION DE OCUPANTES

USHUAIA, 17, 03, 14

Sección: F	Macizo: 62	Parcela: 1
BARRIO: LA OCA.		CASA Nº
CALLE: Facundo Quiroga		Nº 1444.

OCUPANTES

JEFE DE FAMILIA			
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NAC	F. NAC.
Gonzalez, Maria Marcela	16.269.425 693	ARG.	10/03/83

GRUPO FAMILIAR			
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NAC	F. NAC.
Orueta, Candelaria Yasmín	38.295.435	ARG.	09/08/94 <i>hija.</i>
Quiroga, Teo Gabriel	52.302.491	ARG.	17/10/11 <i>hijo.</i>
" , Damian Ricardo	34.269.074	ARG.	23/10/88 <i>hermano.</i>
Perez, Barbara	36.221.497	ARG.	21/10/91 <i>hija.</i>
Abailay, Guimay Irina		ARG.	15/05/13 <i>nieta.</i>
<hr/>			

CONSTRUCCIONES EXISTENTES, DESCRIPCIÓN:

USO	ASENTAM.	TIPO	ESTADO	OBSERVACIONES
Vivienda	<input checked="" type="checkbox"/> Trinco	Alpina	Buena <input checked="" type="checkbox"/>	
Comercio	Soquetes	Cabaña	Regular	
Taller	Plataca <input checked="" type="checkbox"/>	1 Agua <input checked="" type="checkbox"/>	Mala	

EXISTENCIA DE CERCO:

Cerco Lateral Der.: **SI/NO**
 Cerco Lateral Izq.: **SI/NO**
 Cerco Posterior: **SI/NO**
 Cerco Frente: **SI/NO**

FIRMA: *[Signature]*

Aclaración: *Orueta, Candelaria*



"Donar órganos es donar vida"

UBICACIÓN EN EL TERRENO		SERVICIOS
Calle Facundo Quiroga		AGUA <i>SI</i>
		CLOACA <i>SI</i>
		GAS <i>SI/encovado</i>
		LUZ <i>SI</i>

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

Topografía: *Suelo plano a 10mts aprox bajo el nivel de calle.*

Observaciones: *Habita en el predio desde el año 2012 aprox.*

La Sra. Gonzalez y su grupo familiar viven en la casa N°2

Los datos suministrados fueron obtenidos por la Sra. Orveta, Candelaria (hija). Se adjunta foto.

Los datos consignados tiene carácter de declaración jurada, haciéndose responsable el firmante por la omisión o falseamiento de los mismos.

Firma:

Aclaración: *Orveta, Candelaria*

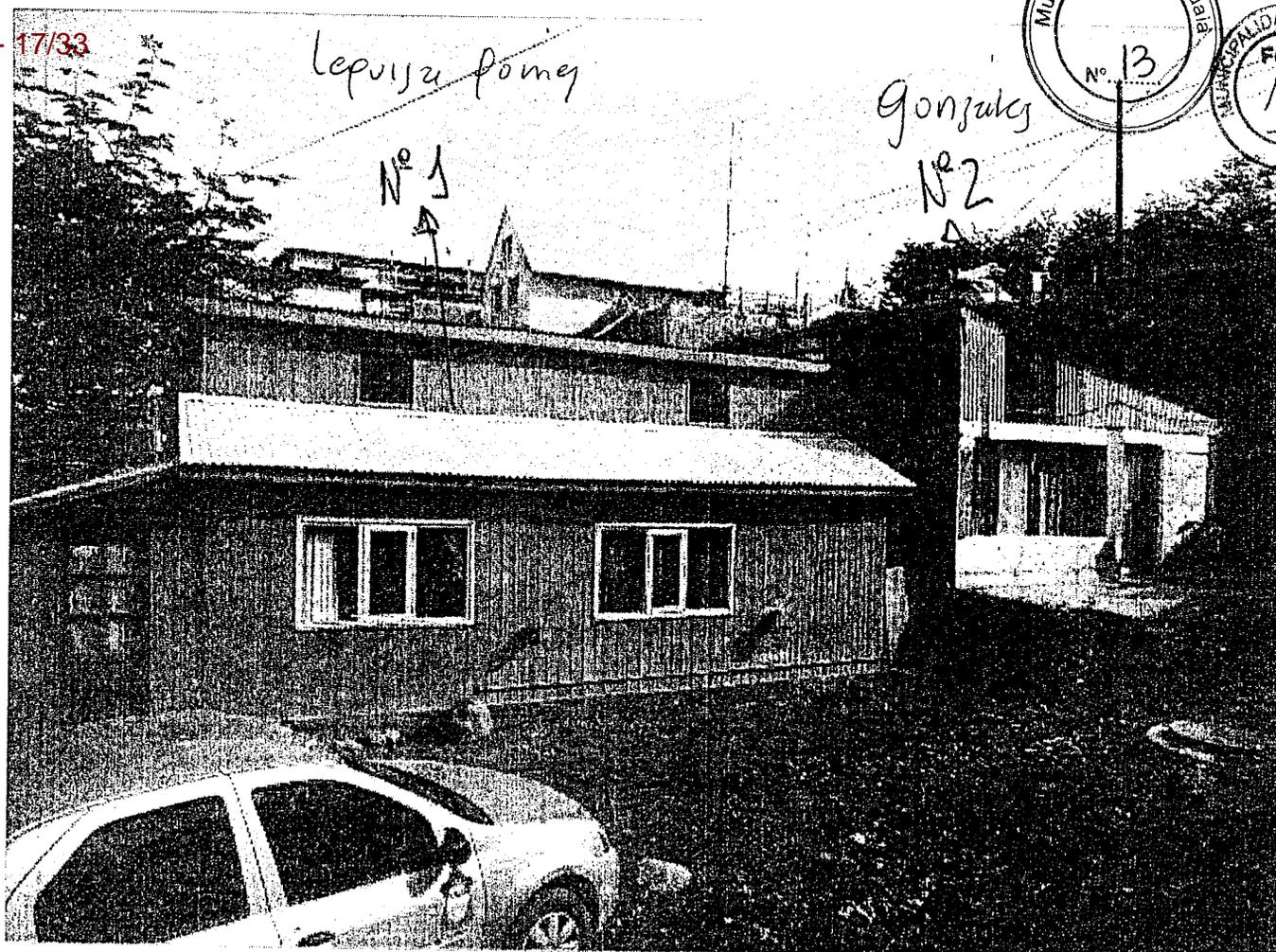
A los *17* días del mes de *Marzo* del año 20*14*

Firma del Agente:

Verificador: Gerardo SERPA
 Leg. 3214
 Notif. y Verif. Ocup. D.S.U.
 Municipalidad de Ushuaia

Legajo:

308 - 17/33



F-62-1

USHUAIA, 17 MAR 2014

Gerardo SERPA
 Leg. 3214
 Notif. y Verif. Ocup. D.S.U.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SUS. DE PLANEAMIENTO Y P. U.

Donar órganos es donar vida.

Ref.: F / 62 / 1

Sr. Director:

Me dirijo a Usted con relación al **Expediente DU - 2249 / 2014**, mediante el cual se tramita la solicitud de subdivisión de la parcela cuya denominación catastral es Sección F, Macizo 62, Parcela 1, de la ciudad de Ushuaia, siendo su propietaria la Municipalidad de Ushuaia.

La parcela se encuentra zonificada como R1 – Residencial Densidad Media y tiene una superficie de 371,17 m2.

Entre los antecedentes existentes en el municipio referidos al pedido encontramos los siguientes:

- Mediante Decreto N°523/2005 del 29 de abril de 2005 se adjudica el predio en venta al Sr. Blas del Tránsito Peran Peran.

- De la Verificación de Ocupantes de fecha 26/10/2009 surge que existen en el predio dos viviendas, una de ellas ocupada por María Alejandra Leguiza Gomez y su grupo familiar, y la otra por el Sr. Aldo Figueroa, y su grupo familiar. Dado que el Sr. Peran Peran ha fallecido la Sra. Leguiza Gomez solicita la regularización del predio a su nombre. Ella manifiesta que el Sr. Vargas le presto la primera casa a ella y la segunda al Sr. Aldo Figueroa. También se presenta una apoderada de la madre del Sr. Peran Peran con el objetivo de vender la propiedad.

- Según Verificación de Ocupantes de fecha 13/09/2011 continua habitando una de las viviendas la Sra Leguiza Gomez y su grupo familiar, manifestando que la otra fue vendida por el Sr. Figueroa a la Sra. Miriam Gonzalez quien solicita a la Municipalidad un permiso de ocupación ya que compro la mejora al Sr. Vargas.

- Mediante Decreto Municipal 1884/2011 se deja sin efecto el Decreto N°523/05, el cual adjudicaba en venta la Parcela al Sr. Peran Peran.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SUS. DE PLANEAMIENTO Y P. U.

Donar órganos es donar vida.

- Por medio del Acta de Ocupantes de fecha 01/02/2012 se verifica que la Sra Leguiza Gomez continua ocupando una de las viviendas.

- En marzo de 2013 la Sra Leguiza Gomez solicita autorización para ampliar la vivienda..

- En el Acta Verificación de Ocupantes de fecha 03/06/2013 se observa que la segunda vivienda está ocupada por la Sra. Gonzalez y su grupo familiar.

- Según lo manifestado en la Nota N°364/2013 – Letra P.H. Y O.U, la Sra Barbara Perez vive en una de las parcelas desde marzo del 2013, manifestando que compró la mejora al hijo del Sr. Vargas hace tres años. La parcela era ocupada por el Sr. Peran Peran, quien le dio un permiso al Sr. Vargas para que pudiera construir en su terreno. Al fallecer el Sr. Peran Peran, y al no existir sucesores el terreno el mismo paso a la Municipalidad. Cuando la Sra. Perez comienza a realizar mejoras en la casa, el vecino lindante (quien ocupó la casa del Sr. Peran Peran), le cortó la conexión de gas. La empresa de gas le solicita a la Sra Perez un instrumento legal sobre el predio para realizar la conexión.

Cabe aclarar que la Sra Perez (según surge de Verificación de Ocupantes de fecha 17/03/2014) es hija de la Sra Mirian Gonzalez.

De acuerdo al Acta de Ocupación efectuada por la Dirección de Suelo Urbano el 17 de marzo de este año se pudo constatar que una de las viviendas está habitadas por la Sra María Alejandra Leguiza Gomez, su esposo e hijos mientras que la otra por la Sra Mirian Marcela Gonzalez, sus hijas, yerno y nietos.

La parcela posee deuda tributaria.

Dado que se trata de una parcela zonificada como R1 – Residencial Densidad Media, la superficie mínima exigida es de 300 m². La parcela tiene una superficie de **371,17 m²**. De acuerdo al croquis de subdivisión propuesta quedarían dos parcelas de **189,89 m² (1a)** y **181,28 m² (1b)** aproximadamente, por esta razón se debe exceptuar del Artículo VII.1.2.1.1 – R1: Residencial Densidad Media, del C.P.U. . Parcela Mínima – Frente:12,00m – Superficie: 300 m².

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

#



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SUS. DE PLANEAMIENTO Y P. U.



Donar órganos es donar vida.

Tampoco es posible encuadrar las parcelas dentro del Artículo IV.4.3.1. Parcelas Edificadas, del Código de Planeamiento Urbano, el mismo establece que cuando se trate de dividir parcelas edificadas con independencia funcional y estructural, a fin de evitar el vínculo jurídico que implica la incorporación de las mensuras al régimen de P.H., quedarán eximidas de respetar los condicionamientos formales y de proporciones exigidas, debiendo cumplir con la superficie mínima exigida. Para el caso que estudiamos y al tratarse de una parcela zonificada como R1 - Residencial Densidad Media, en la cual se exige una superficie mínima de 300 m², la superficie de las parcelas resultantes de la subdivisión no podrán ser menores a 200 m². De acuerdo al croquis de propuesta de subdivisión la parcela denominada en el mismo como 1a quedaría de una superficie de 189,89 m² mientras que la denominada como 1b de 181,28 m², razón por la que no cumplirían con dicho artículo.

No estaría cumpliendo con el Art. III.14.1. Construcciones en madera - Características de los edificios totalmente en madera, del Código de Edificación.

Según el inciso a) la distancia a líneas divisorias de predios linderos será de 2,00 m como mínimo, salvo cuando existan muros cortafuego. La parcela 1a se encuentra a menos de 2,00 m de la parcela 12 y tanto la parcela 1a como la 1b quedarían a menos de 2,00 de la línea divisoria entre ambas.

Si bien la Ordenanza Municipal N°2025 establece que no se podrán adjudicar predios que no estén libres de ocupantes, con litigios pendientes y/o con deuda tributaria y de acuerdo a lo manifestado en la Nota N°4/2013 - Letra Div. A. Adm. en la cual se sugiere subdividir la parcela con el fin de regularizar las ocupaciones, se propone otorgar la excepción con la condición de que por parte de la Subsecretaría de Desarrollo se realice un informe socio económico de ambos ocupantes con el objetivo de verificar su situación económica, quedando sujeta también la subdivisión a la construcción de dos muros cortafuego por parte de la parcela 1a y 1b y un muro cortafuego por parte de la parcela 1b sobre el lado lindero a la parcela 12.. También se exigirá que ante cualquier modificación que se realice a las construcciones se deberán dejar reglamentarias las mismas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SUS. DE PLANEAMIENTO Y P. U.

Donar órganos es donar vida.

Por lo expuesto se eleva el presente informe (conjuntamente con el proyecto de ordenanza que sería del caso dictar) para su consideración, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

Sin más elevo a Usted para su evaluación.

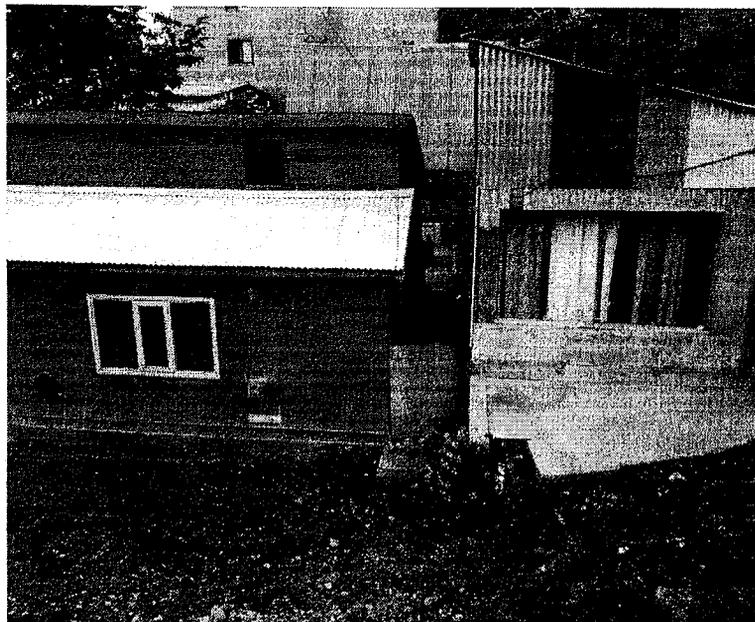
AR. ARGELINA FELICITAR
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS
DIRECCIÓN DE URBANISMO

INFORME Dpto. E y N. N° 07 / 14
Ushuaia, 13 / 03 / 2014



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SUS. DE PLANEAMIENTO Y P. U.

Donar órganos es donar vida.



FOTOS MARZO 2014

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

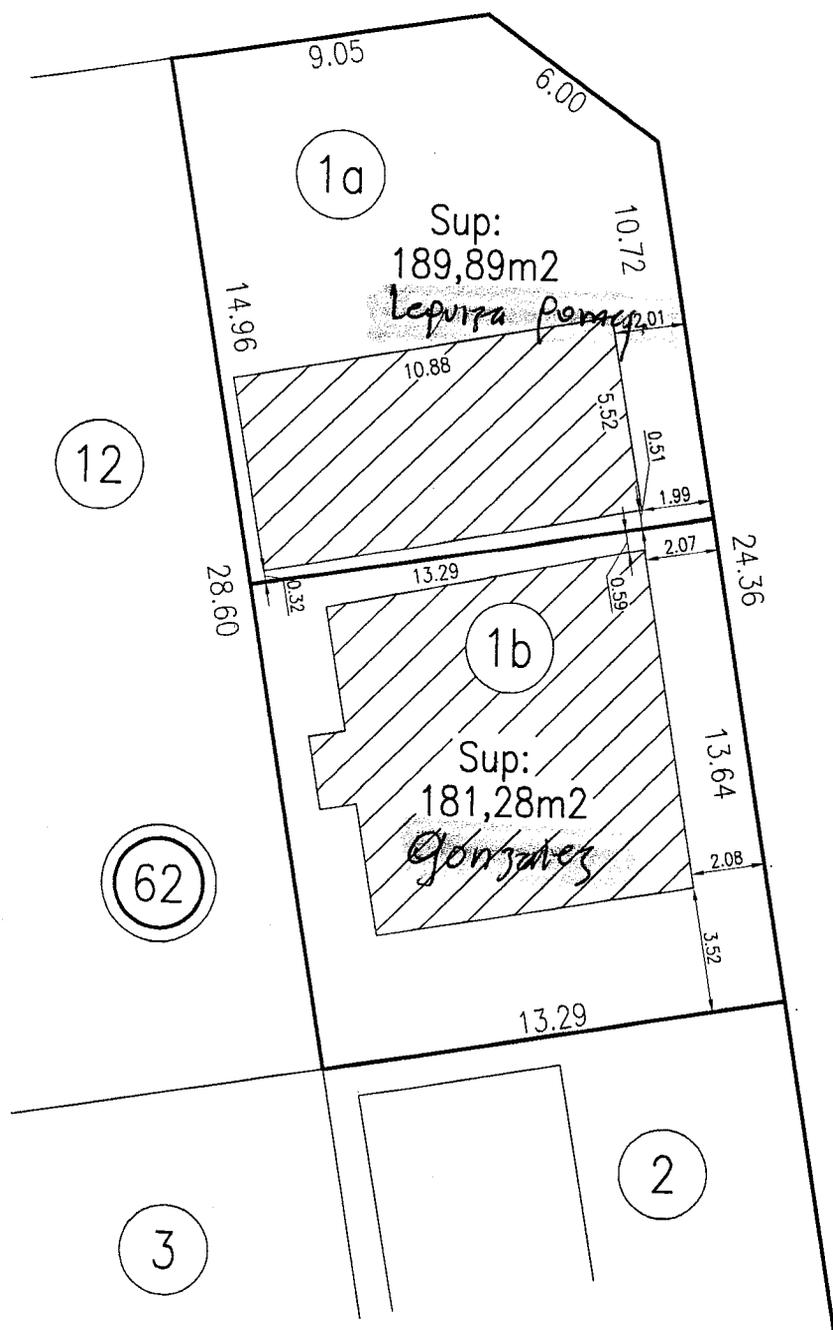
Municipalidad de Ushuaia
Refoliado N° 19

Municipalidad de Ushuaia
FOLIO
13



CALLE Juan Facundo
QUIROGA (Pav.)

CALLE GUANACO (S/Abril)



CONSTRUCCIONES EXISTENTES

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema: CROQUIS ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	visado: Agrim.J.A.ROLANDO	dirección: D.U.
	relevo: Herrera,Cena,Diaz, Viñas	fecha: 03/2014
	dibujo: Agrim.J.A.ROLANDO	escala: S/E
ubicación: SECCION F, MZO. 62, PARC. 1		



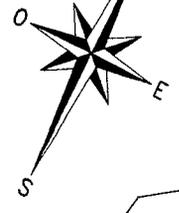
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la mensura y subdivisión de la parcela identificada como Sección F, Macizo 62, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas conforme al Anexo I que forma parte de la presente.

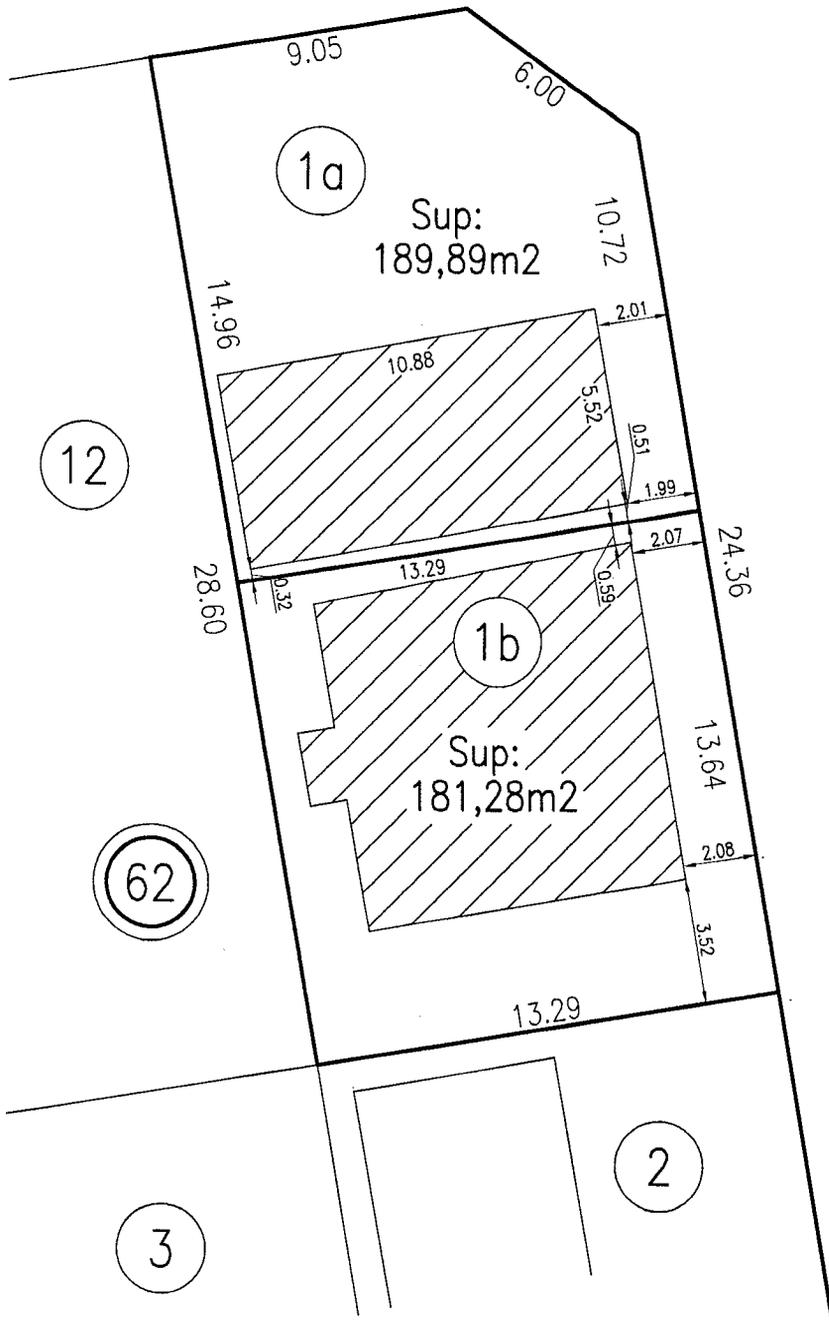
ARTICULO 2º: Lo establecido en el Artículo 1º quedará condicionado a la ejecución de los muros cortafuego en la parcelas denominadas 1a y 1b, según el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTICULO 3º: Para las parcelas resultantes de la subdivisión no será de aplicación el Art. V.1.6. Parcelas Atípicas, del Código de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.



CALLE Juan Facundo
QUIROGA (Pav.)



CALLE GUANACO (S/Abrir)

CONSTRUCCIONES EXISTENTES

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema: CROQUIS ANEXO I – ORDENANZA MUNICIPAL N°	visado: Agrim.J.A.ROLANDO	dirección: D.U.
	relevo: Herrera,Cena,Diaz, Viñas	fecha: 03/2014
ubicación: SECCION F, MZO. 62, PARC. 1	dibujo: Agrim.J.A.ROLANDO	escala: S/E



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

ACTA N° 161

FECHA DE SESION: 20/03/2014

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

Se incorpora sobre tablas el siguiente tema:

1.- Expediente DU-2412-2014: Desafectación y Compensación de espacio verde – J-114-4 - "Proyecto de Urbanización Altos del Cauquén"

Consideraciones previas:

La mencionada desafectación, se realiza a los efectos de completar los requerimientos de la Dirección Provincial de Catastro, en atención a que oportunamente el proyecto urbano fue aprobado (Expte SP 5472/2007), omitiéndose la tramitación de la Ordenanza de desafectación y compensación del Espacio Verde que nos ocupa. Dicho trámite se requiere para cumplimentar el registro de la mensura del proyecto urbano denominado Altos del Cauquén.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan:

Los presentes.-

A partir de este tema se incorporan la Ing. Mónica OBREQUE y la Sra. Fabiana HUENELAF.

2.- Expediente DU-1933-2014: "F-6-6 – Paseo del Fuego s/intervención frente Costero".

Consideraciones previas:

A través del expediente de referencia, se tramita el proyecto de intervención costera presentado por el Fideicomiso Paseo Ushuaia, como parte integrante de las acciones de

ZULMA F HUENELAF
Dpto. Banco Municipal de T.F.
Dirección: Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

11/2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

...2///

mitigación del impacto urbanístico que fueran oportunamente indicadas en la Ordenanza Municipal N° 3194, que autorizó el uso "Complejo de Usos Múltiples" para la obra ubicada en los predios identificados según catastro como Parcelas 5b y 6 del Macizo 6 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. En el marco del mencionado proyecto, el fideicomiso solicita se autorice una modificación en la ordenanza que reguló oportunamente el proyecto inicial del centro comercial denominado PASEO DEL FUEGO, permitiendo una altura sobre línea de edificación mayor a la oportunamente aprobada, producto de la eliminación de un talud sobre el frente del predio lindante a la costa de la Bahía de Ushuaia, que se sustituiría por espacios para estacionamiento vehicular descubierto.

Propuesta:

Dar curso al proyecto de Ordenanza presentado. Asimismo, de acuerdo a lo manifestado por la Ing. Obrequé respecto de la erosión producida en el borde costero de la calle hoy existente (presumiblemente asociada a problemas de granulometría del material aportado), se recomienda especial atención, al momento del inicio de los trabajos correspondientes al Proyecto de intervención, con el objeto de garantizar la perdurabilidad de la calle a ceder.

Convalidan:

Los presentes

A partir de este tema se retira el Arq. Ordoñez.

3.- Expediente DU-2249-2014: "Perán Perán Blas del Tránsito s/autorización de Subdivisión".

Consideraciones previas:

La Subsecretaría de Gestión Urbana solicita se gestione la subdivisión de la Parcela denominada catastralmente como Sección F, Macizo 62, Parcela 1, contando con una superficie de 371,17 m², encontrándose zoniificada como R1 - Residencial Densidad Media.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ZULMA F. HUENELAF
Dpto. Banco Municipal de T.F.
Gestión Urbana

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

...3///

El predio en cuestión cuenta con DOS (2) familias ocupantes según surge de las actuaciones obrantes en el expte. de Tierras N-1030, de acuerdo a lo vertido en la Nota N° 4/2013 LETRA:Div.A.Adm. Obrante a fjs. 5, 6 y 7 del expte. DU-2249-2014, las familias se encuentran en estado socio-económico precario, motivo de la presente.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza, quedando sujeta a la construcción de dos muros cortafuegos por parte de las Parcelas 1a y 1b y a la correspondiente regularización de la documentación de Obra. Asimismo, no será de aplicación para las parcelas que surjan, lo estipulado en el art.V.1.6. del C.P.U..

Convalidan:

Los presentes.-

4.- Expediente DU-10526-2013: "J-1000-2rr - (futura J-111-22) Preto s/FOT y Altura Máxima (Paseo Comercial) - Solicitud de excepción al C.P.U."

Consideraciones previas:

El Profesional solicita se asimilen los indicadores de Corredor Comercial a la zonificación R3 solicitando un FOS de 0,80 y un FOT de 2,3 y además solicita que el plano límite de altura máxima coincida con la altura máxima de edificación a un máximo de 21 mts. Como lo indica la zonificación CE MIC Central Microcentro. Cabe aclarar que el Proyecto fue tratado en el Co.P.U. surgiendo Acta 154, surgiendo la O.M. 4409, en la cual en su ARTICULO 3°.- expresa que la Autorización del uso "Galería Comercial" quedará condicionado a que se dé cumplimiento con la normativa vigente.

ZULMA F. HUENELAF
Jefe Dpto. Banco Municipal de T.F.
Dirección Sur de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

///4...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"



...4///

Propuesta:

En virtud de no encontrar razones técnicas que avalen la solicitud y además encontrando que avalar este tipo de construcción impactaría de manera negativa en el área, generando un muro urbano sobre la calle "De la Estancia" como así también generando un impacto visual y paisajístico en el sector.

Por otra parte, ocasionaría la falta de asoleamiento a las viviendas consolidadas en el Barrio de casa bajas contiguo.

Por último, cabe recordar que esta sería el tercer pedido de excepción, habiéndose otorgado hasta la fecha las dos anteriores.

Por lo expuesto, se sugiere no dar curso a la excepción solicitada.

Convalidan:

Los presentes, con excepción del Agr. Rolando que se abstiene.

5.- Expediente DU-1627-2013: "L-93-3 - VERA GODOY s/retiro frontal y área mínima- MMO. Vera Gueico, Italo".

Consideraciones previas:

El tema fue tratado en la reunión realizada el día 06/03/2013 según consta en Acta CoPU. N° 160, habiendo remitido las actuaciones a la Dirección de Suelo Urbano, emitiendo esa Dirección el Informe Dpto.G.R.P.F. y B.T. N° 001/2014.

Propuesta:

No hacer lugar a la excepción solicitada, autorizando el uso mientras se mantenga la misma actividad y titular.

Convalidan:

Los presentes.-

[Handwritten signatures and stamps]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ZULMA F. HUENELAF
Municipalidad de Ushuaia

///5...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

...5///

Coordinación: Arq. Rodolfo ORDÓÑEZ

Asistencia: Marta Susana CASTILLO

En representación del Departamento Ejecutivo:

BENAVENTE, Guillermo; CASIMIRO, Víctor Rogelio; DIAZ COLODRERO, Ignacio; FELCARO, Jorgelina; GARCIA, Maximiliano; LESTA LESCANO, Alejandro; RIZZO, Virginia; ROLANDO, Jorge; SANTIAPICHI, José; TRACHCEL, Federico; TRIFILIO, Silvia,

En representación del Concejo Deliberante:

OBREQUE, Mónica;

Arq. Guillermo R BENAVENTE
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

ZULMA F. HUENELAF
Jefe Dpto. Banco Municipal de T.F.
Dirección Suoto Urbano

Arq. Jorgelina FELCARO
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Agrim. Jorge ROLANDO
Jefe Dpto. Topografía y Mensura
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Alejandro A. LESTA
Jefe Dpto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

GARCIA M.

S. TRIFILIO

ING. MONICA OBREQUE
BLOQUE PAR - C.D.

Lta. VIRGINIA RIZZO
Dirección de Gestión Ambiental
Municipalidad de Ushuaia

Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Plan. y Gestión Co. P. U.
Subdirección de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

TRACHCEL F.

VICTOR CASIMIRO

JOSÉ SANTIAPICHI

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

NOTA N° 14 /2014

LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 21 MAR. 2014

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el expte. DU-2249-2014: "F-62-1 - PERAN PERAN Blas del Tránsito s/autorización de subdivisión", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano), en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2014.

Adjunto a la presente, Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.



Ara. Rodolfo A. ORDOÑEZ
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"1904 - 2014, 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

Donar órganos es donar vida.

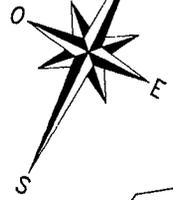
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la mensura y subdivisión de la parcela identificada como Sección F, Macizo 62, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas conforme al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Lo establecido en el Artículo 1º quedará condicionado a la ejecución de los muros cortafuego en la parcelas denominadas 1a y 1b, según el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

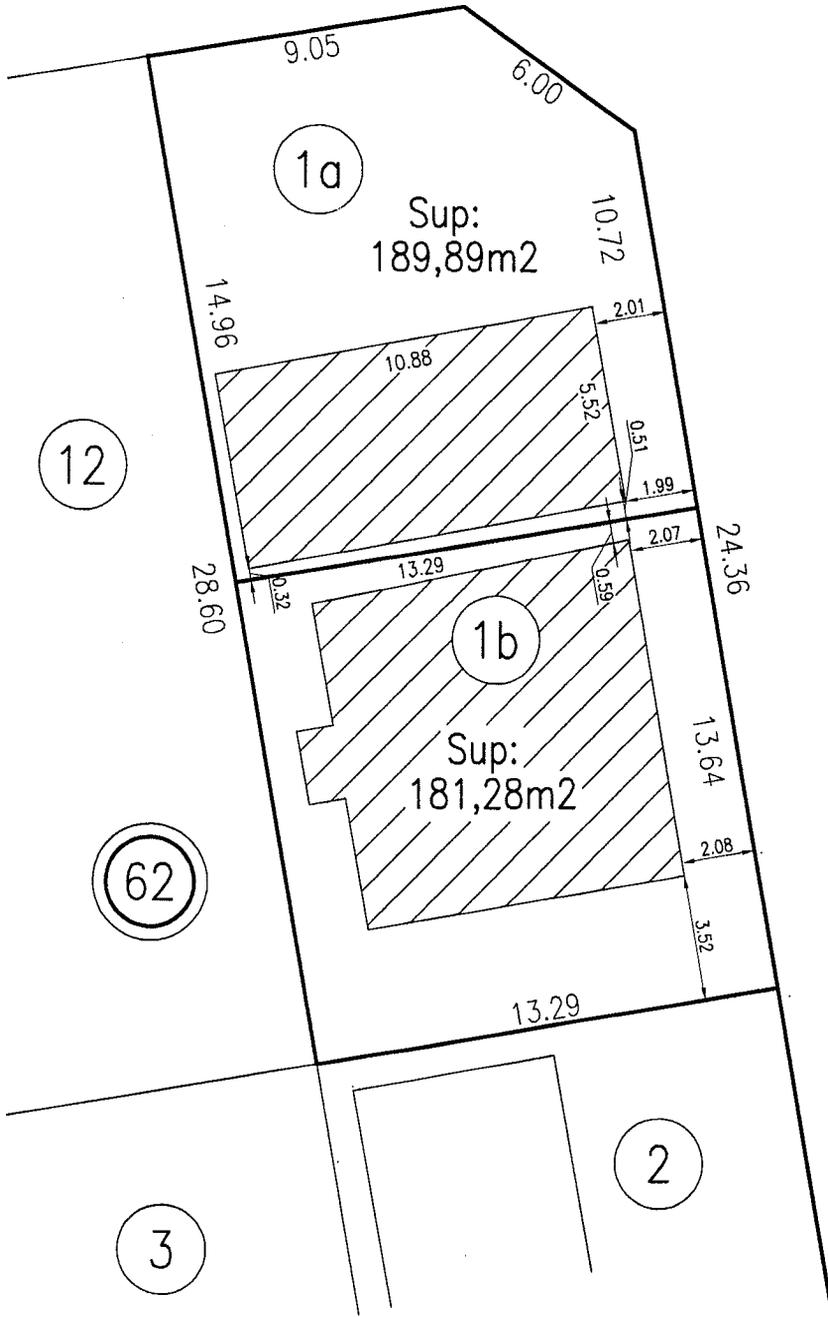
ARTICULO 3º: Para las parcelas resultantes de la subdivisión no será de aplicación el Art. V.1.6. Parcelas Atípicas, del Código de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.



CALLE Juan Facundo
QUIROGA (Pav.)

CALLE GUANACO (S/Abrir)



CONSTRUCCIONES EXISTENTES

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema: CROQUIS ANEXO I – ORDENANZA MUNICIPAL N°	visado: Agrim. J.A. ROLANDO	dirección: D.U.
	relevó: Herrera, Cena, Diaz, Viñas	fecha: 03/2014
ubicación: SECCION F, MZO. 62, PARC. 1	dibujo: Agrim. J.A. ROLANDO	escala: S/E